



Comité de Empresa



**GERENCIA
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**

Fecha: 26 de septiembre 2022

Asunto: Traslado de acuerdos del Comité de Empresa PAS.

Por la presente, doy traslado de acuerdos del C.E. tomados en la sesión extraordinaria de hoy lunes, 26 de septiembre 2022:

Con respecto al **PUNTO 1º. – Participación del PAS en contratos Art. 83 LOU.**

Este Comité de Empresa PAS acuerda, por mayoría absoluta, aprobar la propuesta de modificación que se presenta, respecto a la propuesta de instrucción de Gerencia de regulación sobre la participación del personal de administración y servicios de la Universidad de Córdoba en convenios y contratos de trabajo de carácter científico, técnico o artístico, firmados al amparo del Artículo 83 de la LOU.

“El Personal de Administración y Servicios (PAS) podrá participar en el desarrollo de los contratos a que se refiere el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades mediante el ejercicio de las funciones y con percepción de las gratificaciones y/o compensaciones que le correspondan y se deriven de los mencionados contratos y/o convenios.

Para ello se detallará en la correspondiente Solicitud de Autorización de Contrato dichas funciones genéricas y el horario en el que se llevarán a cabo, así como el importe de las gratificaciones y/o compensaciones que le correspondan en caso de realizar dicha participación fuera de su jornada laboral. Esta Solicitud, que ha de incluir la firma del investigador responsable del contrato y/o convenio y del V.B. del director del Departamento o Servicio, se remitirá a la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) para su revisión. Desde la OTRI se remitirá esta Solicitud a Gerencia para autorizar la participación del PAS en dicho Contrato/Convenio, entendiéndose concedida esta autorización por silencio administrativo, si en el plazo de 48 horas no se recibe contestación.



Comité de Empresa



Las cantidades que deban satisfacerse al PAS, se consignarán expresamente cómo gastos de ejecución en la memoria económica correspondiente y deberán ajustarse a los siguientes criterios:

- a) La colaboración deberá realizarse sin menoscabo o detrimento de sus tareas de trabajo habituales, y sin que, en ningún caso, dicha colaboración suponga la creación de una nueva relación contractual de clase alguna, ajena a la ya existente con respecto a la Universidad de Córdoba, y siempre, con el visto bueno del responsable inmediato (director de Departamento, director de Servicio, SCAI, jefe de servicio...).*
- b) En el caso de que esta colaboración comporte una gratificación y/o compensación, las cantidades que hubieran de percibir, lo serán siempre a título de gratificaciones por servicios extraordinarios y con cargo, en todo caso, a la unidad orgánica del contrato y/o convenio en el que participen, solicitándose el abono mediante el formulario de pago a través de nómina.*
- c) Las gratificaciones y/o compensaciones que se perciban mensualmente, no podrán superar los porcentajes reglamentariamente establecidos sobre sus retribuciones íntegras mensuales, y estarán sujetas en todo caso, al ingreso efectivo en la Universidad de las cantidades previstas en el convenio y/o contrato, y no podrá prorrogarse una vez que se haya finalizado el mismo.”*

Con respecto al **PUNTO 2º. - Reglamento de selección, nombramiento y contratación del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Córdoba.**

Este Comité de Empresa PAS acuerda, por unanimidad de los presentes, aprobar la propuesta de modificación que se presenta al borrador del Reglamento de selección, nombramiento y contratación del personal de administración y servicios de la Universidad De Córdoba, en su artículo 25, además de lo ya trasladado el pasado 20/09/2022.

“Las bolsas de trabajo de personal interino y eventual se negociarán con los respectivos órganos de representación, anexándose a este reglamento una vez se publiquen en el BOUCO.”



Comité de Empresa



Con respecto al **PUNTO 3º. Promoción Interna PAS Laboral Encargado de Equipo en el Área de Conserjería.**

Este Comité de Empresa PAS acuerda, por mayoría absoluta, aprobar la propuesta de UGT, que se adjunta.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

José Salmerón Muñoz
Presidente Comité Empresa PAS